

**ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y EL COMITÉ DE
EMPRESA DEL PAS LABORAL SOBRE TRANSFORMACIONES DE PUESTOS DE LA
PLANTILLA DE PAS LABORAL PARA EL PERIODO 2022/2025**

El Comité de Empresa del PAS Laboral y la Gerencia de la Universidad han mantenido un amplio y dilatado proceso negociador con el fin de llegar a un acuerdo a cuatro años de modificación de la plantilla mediante la transformación de puestos de trabajo prevista en el vigente convenio colectivo.

El proceso negociador se inició con una exposición por parte de la Gerencia del marco negociador, posteriormente se formuló una propuesta inicial por parte del Comité de Empresa. Después de varias propuestas de la Gerencia y contrapropuestas de Comité de Empresa, se ha llegado al siguiente acuerdo:

1º.- Se acuerda el siguiente detalle de plazas a transformar de personal laboral por año:

AÑO I				
	CÓDIGO	PUESTO A TRANSFORMAR	UNIDAD	TRANSF
1	PUBL10	DIPLOMADO UNIV	PUBLICACIONES	II A I
2	2DEPL71	DIPLOMADO UNIV	BIOT Y CC ALIMENTOS	II A I
3	1DEPL72	DIPLOMADO UNIV	QUÍMICA	II A I
4	1DEPL73	DIPLOMADO UNIV	QUÍMICA EXT UNIVERSITARIA.	II A I
5	SEEL112	T. ESPECIALISTA EDUC. FÍSICA	DEPORTES	III A II
AÑO II				
	CÓDIGO	PUESTO A TRANSFORMAR	UNIDAD	
1	16DEPL712	T. ESPECIALISTA	FÍSICA	III A II
2	16DEPL713	T. ESPECIALISTA	FÍSICA	III A II
3	PUBL1010	T. ESPECIALISTA	PUBLICACIONES	III A II
4	4DEPL71	DIPLOMADO UNIV	INGENIERÍA CIVIL	II A I
5	2DEPL72	DIPLOMADO UNIV	BIOT Y CC ALIMENTOS	II A I
AÑO III				
	CÓDIGO	PUESTO A TRANSFORMAR	UNIDAD	
1	16DEPL71	DIPLOMADO UNIV	FÍSICA	II A I
2	1DEPL714	T. ESPECIALISTA	QUÍMICA	III A II
3	14DEPL71	DIPLOMADO UNIV	CONSTRUCCIONES	II A I
4	14DEPL712	T. ESPECIALISTA	CONSTRUCCIONES	III A II
5	2DEPL711	T. ESPECIALISTA	BIOT Y CC ALIMENTOS	III A II
AÑO IV				
	CÓDIGO	PUESTO A TRANSFORMAR	UNIDAD	
1	SEEL11	DIPLOMADO EDUC FÍSICA	EXT UNIVERSITARIA. DEPORTES	II A I
2	10DEPL71	DIPLOMADO UNIV	DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	II A I
3	1DEPL71	DIPLOMADO UNIV	QUÍMICA	II A I

2º.- Este acuerdo está condicionado por la autorización de la Consejería de Educación, para la modificación anual correspondiente de la Relación de Puestos de Trabajo. En el caso de que se obtenga financiación adicional por parte de la Consejería de Educación, se podrá revisar al alza el presente Acuerdo.

3º.- Se podrá previa negociación incrementar las plazas a transformar correspondientes al último ejercicio.

4º.- Se establece el siguiente proceso selectivo para plazas transformadas en la Universidad de Burgos:

1.- El procedimiento de acceso a una plaza transformada será el concurso-oposición, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 18.2 letra a) del II Convenio colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León e igualmente se atenderá a los plazos de ejecución que dicta dicho artículo.

2.- El personal que participe en un proceso de acceso a una plaza transformada conforme lo previsto en el convenio colectivo vigente para el PAS Laboral deberá de haber realizado y superado con aprovechamiento, un curso de formación general y básico sobre las siguientes materias: procedimiento administrativo, Estatuto Básico del Empleado público, contratación pública, prevención de riesgos laborales y protección de datos. El curso tendrá una duración máxima de 15 horas y su superación tendrá carácter eliminatorio.

El curso se programará en el Plan de formación del PAS de la Universidad y se ofertará cada dos años o cuando se solicite por parte del Comité de Empresa y haya personal interesado (al menos 8 personas). Para superar el curso se deberá asistir a, al menos, un 90% de las horas previstas y además habrá que acreditar aprovechamiento para lo que se deberá de superar una prueba final sobre el contenido del curso.

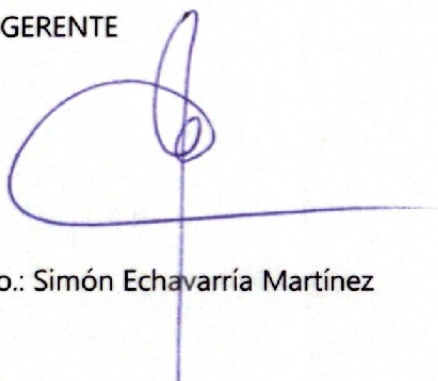
3.- Se realizará en la fase de oposición una única prueba de carácter práctico con una duración máxima de 2 horas, que versará sobre el contenido funcional del puesto al que se accede como consecuencia del proceso de transformación.

4.- Por último, se realizará una fase de concurso en la que se valorará la experiencia, la formación y la titulación de los candidatos.

5º.- De acuerdo con la Resolución de la Gerencia de la Universidad, de 14 de julio de 2010, sobre la aplicación del artículo 60 del convenio colectivo, los trabajadores afectados por estas transformaciones mantendrán el complemento personal transitorio, en la cuantía que vinieran percibiendo, sin que se modifique su importe, por acceder a una plaza de un grupo superior.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo, en Burgos, a 30 de noviembre de 2022.

EL GERENTE



Fdo.: Simón Echavarría Martínez

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EMPRESA



Fdo.: Mª Rocío Muñoz Rivas